ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DE CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA/ORDEN DE COMPRA	MAJA01.04.03.P003.F001	
		VERSIÓN	006

ADICIÓN	X	PRÓRROGA	X	ACLARACIÓN/MODIFICACIÓN	
SUSPENSION		CESIÓN			

CONCEPTO TECNICO	
CONTRATANTE	SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL – SECRETARÍA DE CULTURA
CONTRATO No.	4148.010.26.1.1462-2025
CONTRATISTA	CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO REGIONAL - CDER
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA	NIT 901777130-2
OBJETO	El Distrito Especial de Santiago de Cali - Secretaría de Cultura, requiere contratar la interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica y contable para realizar el seguimiento, análisis y verificación de la Feria de Cali, versión No. 68 en el marco del convenio interadministrativo No. 4148.010.27.1.0029-2025; de conformidad con el proyecto de inversión denominado "FORTALECIMIENTO DE FESTIVALES Y ENCUENTROS ART.STICOS Y CULTURALES CON COMPONENTE INTERNACIONAL EN SANTIAGO DE CALI", ficha BP 26004731, vigencia 2025"
VALOR INICIAL	El presupuesto oficial de celebración y ejecución del contrato es hasta por la suma MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($1.445.000.000), valor que incluye todos los costos directos e indirectos para la ejecución del objeto contractual, impuestos, tasas y contribuciones a que están gravados según las normas nacionales, departamentales y/o distritales que se causen por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	07 de noviembre de 2025
FECHA DE INICIO	14 de noviembre de 2025
FECHA DE TERMINACIÓN	31 de diciembre de 2025
ADICIONES	N/A
VALOR TOTAL A LA FECHA	MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($1.445.000.000),
PRORROGAS	N/A

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

FECHA DE TERMINACIÓN A LA FECHA	31 de diciembre de 2025
ACLARACIÓN	05 de diciembre de 2025
SUSPENSIÓN	N/A
REANUDACIÓN	N/A
CESIÓN	Nombre del Cesionario: N/A
	Identificación del Cesionario: N/A
	Fecha de Cesión: N/A

CONSIDERACIONES DE LA MODIFICACIÓN:

Conforme al Manual de Contratación de la Entidad Anexo 3. Vigilancia Contractual, en mi calidad de supervisor del contrato interadministrativo identificado con anterioridad, a continuación, expongo las circunstancias que justifican la solicitud de prorroga y adición al contrato:

1. Que, el día siete de (07) de noviembre de 2025, la CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO REGIONAL - CDER, suscribieron el Contrato Interadministrativo No. 4148.010.26.1.1462-2025, cuyo presupuesto oficial de la Secretaría Distrital de Cultura de Santiago de Cali es por la suma de MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($1.445.000.000), valor que incluye todos los costos directos e indirectos en que incurra el contratista en la legalización, perfeccionamiento, ejecución y liquidación del contrato; además de IVA y demás impuestos, tributos, tasas y contribuciones que llegare a causarse por los mismos conceptos para la ejecución del objeto contractual; de los cuales en virtud del contrato cuyo objeto es "FORTALECIMIENTO DE FESTIVALES Y ENCUENTROS ART.STICOS Y CULTURALES CON COMPONENTE INTERNACIONAL EN SANTIAGO DE CALI", ficha BP 26004731, vigencia 2025".

2. Que, el día catorce (14) de noviembre de 2025, se inició la ejecución del Contrato Interadministrativo, previo cumplimiento de los requisitos de ley.

3. Que el día cinco (05) de diciembre de 2025, se realizó ACLARACIÓN: SE ACLARA EL VALOR DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO Y SE CORRIGE EL VALOR DEL IVA.

4. Que, el día seis (06) de diciembre de 2025, se realizó comité operativo entre el DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI — SECRETARÍA DE CULTURA y la

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

CORPORACIÓN DE ENVENTOS, FERIAS Y ESPECTACULOS DE CALI (CORFECALI), donde expusieron la necesidad de realizar cambios a las actividades específicas del convenio, que corresponde a la ubicación y recorridos del Salsodromo, desfile de carros clásicos y antiguos.

5. Que, la CORPORACIÓN DE ENVENTOS, FERIAS Y ESPECTACULOS DE CALI (CORFECALI) manifestó circunstancias técnicas, administrativas, presupuestales y operativas que requieren ajustes para garantizar la debida ejecución de las actividades y obligaciones estipuladas en el convenio No. 4148.010.26.1.0029-2025.

6. Qué, se realizó una adición de recursos presupuestales y una prórroga del plazo de ejecución del convenio principal hasta el treinta y uno (31) de enero de 2026; esta prórroga, así como la modificación de su alcance, derivada de los ajustes en la programación y en los escenarios de realización de los eventos centrales de la Feria de Cali, particularmente el traslado de los desfiles y actividades principales hacia la Autopista Suroriental, conlleva la extensión de las obligaciones contractuales y administrativas que deben ser objeto de control y verificación por parte de la interventoría.

7. Que, el día 15 de diciembre de 2025, se realizó reunión entre el DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARÍA DE CULTURA y CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO REGIONAL - CDER, en la cual se realizó seguimiento a las actividades del Contrato Interadministrativo No. 4148.010.26.1.1462-2025.

8. Que, se realizó el seguimiento a las actividades del Contrato Interadministrativo No.4148.010.26.1.1462-2025 y la verificación de las obligaciones específicas, donde Yamileth Cortes Arboleda designada como supervisora al contrato de interventoría de la Feria de Cali No. 68, manifiesta que el operador se encuentra cumpliendo las obligaciones establecidas, en los plazos pactados pero que diferentes circunstancias técnicas, administrativas, presupuestales y operativas requieren realizar ajustes que permitan garantizar sin traumatismos la ejecución de las diferentes actividades y obligaciones contenidas en el convenio interadministrativo.

9. Que, según lo expuesto en el comité, se realizará Modificación de adición y prorroga al convenio No. 4148.010.26.1.0029-2025.

10. Que la Ley 80 de 1993 y sus normas reglamentarias, incluyendo el Decreto 1082 de 2015, permiten la modificación de los plazos contractuales cuando estas son necesarias para la adecuada finalización de los objetivos contractuales y siempre que

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

dichas modificaciones se documenten adecuadamente y no alteren sustancialmente el objeto del contrato.

11. Que, por lo anterior se requiere modificar el contrato de interventoría No. No.4148.010.26.1.1462-2025 en lo que corresponde al valor y plazo de ejecución.

12. Que, el valor a adicionar es por la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS (257.449.739) M/CTE.

PRESUPUESTO INICIAL INTERVENTORÍA FERIA DE CALI VERSION 68					
RECURSO HUMANO	**PERFIL**	**VALOR**	**CANT**	**MESES**	**VALOR**
	PROFESIONAL	UNITARIO			TOTAL
Director General	Profesional con posgrado	$ 8.721.533	1	2	$ 17.443.066
Coordinador Administrativo	Profesional con posgrado	$ 6.750.000	1	2	$ 13.500.000
Apoyos Administrativos	Técnicos o Tecnólogos	$ 3.000.000	5	2	$ 30.000.000
Coordinador Jurídico	Profesional con posgrado	$ 6.750.000	1	2	$ 13.500.000
Apoyos jurídicos	Profesional titulado	$ 5.475.000	3	2	$ 32.850.000
Coordinador Financiero	Profesional con posgrado	$ 6.750.000	1	2	$ 13.500.000
Apoyos Financieros	Profesional titulado	$ 5.621.000	4	2	$ 44.968.000
Coordinador Ambiental	Profesional con posgrado	$ 6.750.000	1	2	$ 13.500.000
Apoyos ambientales	Profesional titulado	$ 5.475.000	2	2	$ 21.900.000
Coordinador Técnico	Profesional con posgrado	$ 9.000.000	1	2	$ 18.000.000
Apoyos técnicos	Profesionales	$ 7.300.000	6	2	$ 87.600.000
Apoyos Técnicos En Terreno	Técnicos o Tecnólogos	$ 3.000.000	25	1,5	$ 112.500.000
Asistenciales	Bachilleres	$ 1.500.000	30	1	$ 45.000.000
Coordinador SISO	Profesional titulado	$ 7.300.000	1	2	$ 14.600.000
Apoyos SISO	Tecnólogos	$ 3.000.000	6	1,5	$ 27.000.000

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Comunicador	profesional	$ 7.000.000	2	1,5	$ 21.000.000
Electricista	profesional	$ 7.000.000	1	1	$ 7.000.000
Productor	profesional	$ 10.557.143	1	1,5	$ 15.835.715
A. SUBTOTAL PERSONAL					**$ 549.696.781**
ACTIVIDADES	**DETALLE**			**CANTIDAD**	**VALOR TOTAL**
Insumos generales y papelería	Papel bond, tablas de apoyo, lapiceros, resaltadores, clips, cinta adhesiva, resmas de papel otros.			1	$ 9.103.043
Elementos de identificación	Carnets, Gorras, camisetas chalecos y carnets de identificación			1	$ 30.350.304
Equipamiento para trabajo en campo	Carpas y/o contenedor temporal, dotación interna para puestos de trabajo en sitio (mesas, sillas, señalética, conexiones eléctricas, otros)			1	$ 12.000.000
Sistema de Comunicación	Radioteléfonos para comunicación situada			1	$ 39.113.640
Alquiler de equipos	Equipos de cómputo e impresora para trabajo administrativo			1	$ 30.400.000
Servicio de katering	Desayunos, Refrigerios, almuerzos, cenas e hidratación			1	$ 258.721.947
Transporte	Transporte para el equipo de interventoría			1	$ 140.400.000
Gastos administrativos	Gastos administrativos 10%			1	$ 144.500.000
B. SUBTOTAL SERVICIOS COMPLEMENTARIOS					**$ 664.588.934**
SUMATORIA A+B					**$ 1.214.285.715**
IVA					**$ 230.714.286**
VALOR TOTAL					**$ 1.445.000.000**

PRESUPUESTO ADICIÓN INTERVENTORÍA FERIA DE CALI VERSION 68					
RECURSO HUMANO	**PERFIL**	**VALOR**	**CANT**	**MESES**	**VALOR**
	PROFESIONAL	UNITARIO			TOTAL
Director General	Profesional con posgrado	$ 8.721.533	1	1	$ 8.721.533
Coordinador Administrativo	Profesional con posgrado	$ 6.750.000	1	1	$ 6.750.000
Apoyos Administrativos	Técnicos o Tecnólogos	$ 2.500.000	5	1	$ 12.500.000
Coordinador Jurídico	Profesional con posgrado	$ 5.500.000	1	1	$ 5.500.000

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Apoyos jurídicos	Profesional titulado	$ 3.650.000	3		1	$ 10.950.000
Coordinador Financiero	Profesional con posgrado	$ 6.000.000	1		1	$ 6.000.000
Apoyos Financieros	Profesional titulado	$ 3.358.000	4		1	$ 13.432.000
Coordinador Ambiental	Profesional con posgrado	$ 4.500.000	1		1	$ 4.500.000
Coordinador Técnico	Profesional con posgrado	$ 9.000.000	1		1	$ 9.000.000
Apoyos técnicos	Profesionales	$ 3.500.000	6		1	$ 21.000.000
Coordinador SISO	Profesional titulado	$ 3.000.000	1		1	$ 3.000.000
Apoyos SISO	Tecnólogos	$ 1.900.000	2		1	$ 3.800.000
Comunicador	profesional	$ 2.500.000	2		1	$ 5.000.000
Electricista	profesional	$ 3.000.000	1		1	$ 3.000.000
Productor	profesional	$ 6.664.286	1		1	$ 6.664.286
A. SUBTOTAL PERSONAL						**$ 119.817.819**
ACTIVIDADES	**DETALLE**				**CANTIDAD**	**VALOR TOTAL**
Insumos generales y papelería	Papel bond, tablas de apoyo, lapiceros, resaltadores, clips, cinta adhesiva, resmas de papel otros.	Fortalecimiento de la actividad			1	$ 1.365.550
Elementos de identificación	Carnets, Gorras, camisetas chalecos y carnets de identificación	Fortalecimiento de la actividad			1	$ 1.346.640
Equipamiento para trabajo en campo	Carpas y/o contenedor temporal, dotación interna para puestos de trabajo en sitio (mesas, sillas, señalética, conexiones eléctricas, otros)	Fortalecimiento de la actividad			1	$ 2.129.975
Sistema de Comunicación	Radioteléfonos para comunicación situada	Fortalecimiento de la actividad			1	$ 2.172.980
Alquiler de equipos	Equipos de cómputo e impresora para trabajo administrativo	Fortalecimiento de la actividad			1	$ 4.746.190
Servicio de katering	Desayunos, Refrigerios, almuerzos, cenas e hidratación	Fortalecimiento de la actividad			1	$ 35.766.436
Transporte	Transporte para el equipo de interventoría	Fortalecimiento de la actividad			1	$ 23.253.754
Gastos administrativos	Gastos administrativos 10%	Gastos administrativos 10%			1	$ 25.744.974

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

B. SUBTOTAL SERVICIOS COMPLEMENTARIOS	$ 96.526.499
SUMATORIA A+B	$ 216.344.318
IVA	$ 41.105.421
VALOR TOTAL	$ 257.449.739

13. Que, el nuevo plazo de ejecución será hasta el treinta y uno (31) de marzo de 2026.

14. Que, cualquier modificación al contenido principal, o a cualquiera de sus ANEXOS, debe constar en una MODIFICACION, debidamente suscrita por las partes, el cual formará parte integral del mismo.

15. Que la modificación no se altera el objeto contractual, la esencia o naturaleza del Convenio, sino que se tiende a mejorar el impacto y ejecución del proyecto de inversión, como lo dispone el artículo 40 de ley 80 de 1993 y con ella no se supera el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del Contrato.

16. Que, de acuerdo con lo anterior, la supervisión considera viable realizar la MODIFICACIÓN DE ADICIÓN y PRORROGA al CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 4148.010.26.1.1462-2025 mediante OTROSÍ, con el cual se pretende adicionar los recursos para cubrir y fortalecer las actividades necesarias anteriormente detalladas para el cumplimiento del objeto del contrato y solicita adelantar los trámites administrativos y jurídicos correspondientes para la elaboración y suscripción del Otrosí aclaratorio, conforme a los lineamientos expuestos.

La presente solicitud de adición y prorroga se fundamenta en lo siguiente:

1.Que la Corte Constitucional se ha pronunciado frente a la modificación de los contratos estatales en el sentido: "(...) por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de Ley 80 de 1993, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para (...) evitar la paralización o la afectación grave de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, entre otros" (Sentencia C-300 de 2012).

2. Que la Corte Constitucional mediante Sentencia C-949 del 2001 consideró lo siguiente frente a las prórrogas: "(...) las prórrogas de los contratos –como especie de modificación- pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal (...)"

3. Que además vale la pena destacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009, así: "La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y en cuanto al concepto que se emite, se resalta la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de varias, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado" (Radicación No. 1.952 11001-03-06-000-2009-00033-00).

4. Que en el Concepto 2263 del 17 de marzo del 2016, la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado precisó que por vía excepcional proceden modificaciones con sus respectivos límites de orden axiológico, temporal, formal y material, más allá de los establecido en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993: "1. La necesidad de preservar los principios de igualdad, transparencia y libertad de concurrencia, durante la fase de ejecución del contrato. Este límite encuentra sustento en el hecho de que, para celebrar contratos estatales las entidades públicas eligen, dentro de un "régimen de concurrencia y de igualdad, las mejores condiciones de costo, calidad e idoneidad de la prestación requerida", lo que supone que la selección objetiva de la oferta más favorable, se dirige a salvaguardar el interés público y, por lo tanto, celebrado el contrato en esas condiciones, su eventual modificación debe asegurar que lo adjudicado, y posteriormente alterado, consulte la mejor opción para el servicio público. (...)2. Límites de orden temporal, entre los que están comprendidos: i) la vigencia del contrato, pues no podría modificarse un contrato cuyo plazo ha culminado y ii) la prohibición de consagrar prórrogas automáticas, sucesivas o indefinidas, en tanto resultan contrarias al derecho esencial de la libertad de competencia. 3. Límites de orden formal, que comprenden: i) La solemnidad del contrato de modificación, derivada del carácter solemne del contrato estatal, que exige que la modificación de los contratos conste por escrito; ii) la motivación y justificación de la modificación, la cual constituye un elemento esencial que permite determinar la juridicidad y la necesidad de una modificación determinada; así como su racionalidad y la proporcionalidad de su contenido. 4. Límites de orden material, que corresponden a: i) la prohibición de modificar las condiciones sustanciales del contrato, que se presentará en los casos en que se incluyan elementos que, "habiendo

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

figurado en el procedimiento inicial, hubiera permitido la participación de otros interesados aparte de los inicialmente admitidos, o seleccionar una oferta distinta de la inicialmente seleccionada".

De lo anterior es claro que, la solicitud respeta los límites establecidos para las modificaciones de los contratos estatales, y la misma guarda relación la necesidad de garantizar un seguimiento oportuno al convenio interadministrativo y ayudar a cumplir los objetivos de la propuesta de CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO REGIONAL – CDER.

SOLICITUD DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR
YAMILETH CORTÉS ARBOLEDA Supervisora
CARGO: SUPERVISORA
CIUDAD Y FECHA: Santiago de Cali, 15 de diciembre de 2025

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.